



MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
LOCAL

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS**  
**Resolución de entrega de información**  
**Ref.: OIR.MINDEL- 146-2023**

**MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL:** San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés.

I. El día veintiuno del mismo mes y del año que transcurre, se recibió vía el WhatsApp institucional, la solicitud de información y datos personales con **Ref. 146-2023**. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información pública y datos personales consistente en:

*"Hago de su conocimiento que el 18 de octubre de 2019, personal del FISDL me inscribió en el programa de Red Solidaria, sin embargo, nunca recibí ningún apoyo monetario, según fui informada en la municipalidad fue por el error en una letra de mi nombre, sin explicarme si se podía corregir, por lo que les solicito de su apoyo para finalizar dicho trámite a nombre de IIH con DUI asignado, fecha de nacimiento establecida en el municipio indicado, departamento de San Miguel".*

El día veintiuno del mismo mes y año en curso se notificó a la solicitante la admisión de su solicitud de acceso y se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 71 de la LPA y de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**) se inició el trámite de la solicitud de información remitiendo los requerimientos al Departamento de Desarrollo Social de este Ministerio, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades del Ministerio de Desarrollo Local y el ciudadano establecida en el Art. 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

El día veintiuno del mismo mes y año, se recibió la respuesta al requerimiento en la que se brinda respuesta de acuerdo a lo siguiente: "Al revisar el caso indicado se constata que el proceso de incorporación al programa tiene datos que verificar. En las próximas semanas la Sra. IIH será contactada por personal del Ministerio para realizar la verificación respectiva y concluir con el proceso de incorporación al programa".



MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
LOCAL

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS**  
**Resolución de entrega de información**  
**Ref.: OIR.MINDEL- 146-2023**

**II. Decisión del caso**

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al Artículos 72 letra "c" de la LAIP, **resuelvo:**

- a) **CONCEDER** a la peticionante el acceso a la información pública y datos personales relacionada al requerimiento de acceso a la información pública y datos personales contenida en esta solicitud de información.
- b) **NOTIFICAR** a la peticionante esta resolución al WhatsApp señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación
- c) **HACER SABER** a la peticionante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la LPA, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de las veinticuatro horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
- d) **HACER SABER** a la peticionante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la LPA y Arts. 82-83 de la LAIP.

**Roberto Molina**

Oficial de Información y Respuestas  
Ministerio de Desarrollo Local

